



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-11-LXII-21
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 111/LXII/21

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS CONSEJERAS Y DOS CONSEJEROS PROPIETARIOS, ASÍ COMO DOS CONSEJERAS Y DOS CONSEJEROS SUPLENTE RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general para que alleguen propuestas a esta soberanía para la elección de dos Consejeras y dos Consejeros propietarios, así como dos Consejeras y dos Consejeros suplentes respectivamente, para que integren el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco por un periodo de cinco años.

SEGUNDO. Se instruya al Secretario General para que otorgue las facilidades necesarias y dar cabal cumplimiento al artículo **TERCERO** de este acuerdo.

TERCERO. Se autoriza la publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo **PRIMERO** de este acuerdo en dos periódicos de mayor circulación local por una sola vez y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en el canal Parlamento, en la página WEB oficial, así como en las redes sociales oficiales, todos del Congreso del Estado de Jalisco, con pauta publicitaria y en los términos que a continuación se expresan:

El Honorable Congreso del Estado de Jalisco a través de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, en cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 10, 35 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Comisión Estatal de Derechos Humanos; 83 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 20 de su Reglamento, dichos ordenamientos del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir la presente;

CONVOCATORIA

Para la elección de dos Consejeras y dos Consejeros propietarios, así como dos Consejeras y dos Consejeros suplentes respectivamente, para que integren el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco por un periodo de cinco años, por lo que se convoca a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general para que alleguen propuestas a esta soberanía bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los cargos vacantes:

1. Se convoca a la sociedad en general a que presente por escrito propuestas de candidatas y candidatos para ocupar los cargos de dos consejeras propietarias y sus suplentes, y dos consejeros propietarios y sus suplentes respectivamente, para que integren el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo del 27 de julio de 2021 al 26 de julio de 2026.

SEGUNDA. De los requisitos de elegibilidad:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario del Estado o haber residido en la entidad durante los últimos cinco años;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

III. No desempeñar simultáneamente, ni haberse desempeñado durante los últimos tres años, dentro de la administración pública federal, estatal o municipal, partido u organización política, con excepción de los cargos o empleos de docencia e investigación;

IV. Tener cuando menos veinticinco años de edad el día de su nombramiento;

V. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito intencional; y

VI. No haber resultado responsable por violaciones a los derechos humanos en algunas de las recomendaciones emitidas por un organismo público de defensa y protección de los derechos humanos.

TERCERA. Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos:

I. Las propuestas firmadas y documentos que acrediten los requisitos de elegibilidad, se dirigirán y recibirán en **original y un juego de copias simples de dichos documentos en digital escaneados en formato PDF para cada una de las Fracciones Parlamentarias** ante la oficialía de partes del Congreso del Estado, ubicada en la Avenida Hidalgo número 222, Zona Centro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, **los días 28 veintiocho y 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, dentro del horario de 9:00 horas a 14:30 horas.**

II. Los documentos que deberán presentarse para acreditar que la candidata o candidato reúne los requisitos para ocupar el cargo, mismos que no serán devueltos por esta soberanía, son los siguientes:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- a) Solicitud signada y dirigida al Pleno del Congreso del Estado, para que consideren proponer al candidato o candidata ante el Poder Legislativo del Estado de Jalisco.
- b) Síntesis curricular.
- c) Copia certificada del acta de nacimiento o de su extracto, expedida por el Registro Civil.
- d) En caso de no ser nativo o nativa del Estado de Jalisco, carta de residencia, de la que se desprenda haber residido en la entidad durante los últimos cinco años.
- e) Copia certificada por ambos lados de una identificación oficial.
- f) Carta signada por la candidata o candidato, bajo protesta de decir verdad, en la cual manifieste que cumple con los requisitos de elegibilidad de las fracciones III y VI, que acepta y se somete a los términos y procedimientos de la presente convocatoria.
- g) Carta o Constancia de No Antecedentes penales expedida por la autoridad estatal competente, con una antigüedad no mayor a 15 quince días naturales.

III. A las candidatas y candidatos se les dará un folio de inscripción según el orden cronológico en que se inscriban, mismo que será utilizado para referirse a las candidatas y candidatos a consejeros en la publicación de la lista de elegibles.

Las actuales consejeras y consejeros, propietarios y suplentes, podrán participar en el proceso de elección, en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

La comisión deberá proteger la información confidencial proporcionada por los aspirantes en los documentos entregados, en los términos de la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

legislación estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública, anexando a la presente convocatoria el aviso de privacidad conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. Del procedimiento a seguir:

1. Una vez recibidas las propuestas de aspirantes al Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, remitirá a más tardar el día siguiente de finalizado el registro, directamente a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios las propuestas presentadas en tiempo y forma; la comisión realizará el estudio de los expedientes y deberá determinar que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad.
2. Para ampliar la información sobre su trayectoria profesional y para conocer su plan de trabajo, los aspirantes deberán participar en una entrevista sobre sus conocimientos en la materia, ante los integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, así como un representante del Comité de Participación Social, quien podrá emitir su opinión respecto de la ponencia de los aspirantes.

Esta entrevista se realizará los días 05 cinco y 06 seis de julio del presente año **de las 09:00 horas hasta que se desahogue la última entrevista programada en el Palacio Legislativo;** compareciendo los aspirantes en el horario señalado en el acuse de su solicitud, tomando las medidas de sanidad necesarias por



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

motivos de la pandemia del COVID-19, las y los candidatos con su número de folio deberán presentarse sin previa notificación.

3. Una vez desahogada la entrevista sobre conocimientos, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios presentará a la Asamblea, el dictamen que contenga la lista de candidatas y candidatos, que en forma objetiva cumplan con los requisitos de elegibilidad, y dentro de los cuales el Pleno del Congreso decidirá quienes serán elegidos como las dos consejeras propietarias y sus suplentes, así como a los dos consejeros propietarios y sus suplentes respectivamente, para que integren el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante el sistema de votación por cedula y se requiere la votación favorable de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión para aprobar los respectivos nombramientos.

QUINTA. De la fecha en que deberá realizarse el nombramiento:

1. El H. Congreso del Estado en sesión verificada a más tardar el día 27 del mes de julio de 2021, elegirá a dos consejeras propietarias y sus suplentes, así como a los dos consejeros propietarios y sus suplentes respectivamente, mismos que integrarán el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y mandará se publique el acuerdo parlamentario que contenga la resolución aprobada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
2. De ser posible se les tomará la protesta a quienes resulten electos en la misma sesión que se elijan, de lo contrario se hará en la próxima sesión del Pleno del Congreso, pero antes de tomar posesión de su cargo.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SEXTA. Procedimiento en caso de no realizarse la elección de consejeros en los plazos señalados, y en caso de que no alcancen la votación requerida:

1. En caso de que el día 27 del mes de julio de 2021 el Pleno del Congreso del Estado, no haya realizado la elección de consejeras y consejeros, el Pleno del Congreso a través del Presidente de la Mesa Directiva, deberá declarar desierta la convocatoria y se deberá emitir una nueva, en la que pueden participar los aspirantes registrados en la anterior convocatoria.
2. En caso de que ningún candidato obtenga la votación requerida se entiende rechazada la lista y se emite una nueva convocatoria.
3. Si el Congreso del Estado no cubre la totalidad de las vacantes existentes; se declarara parcialmente desierta la convocatoria y se emite una nueva sólo para las vacantes que subsistan, en la que pueden participar los aspirantes registrados en la anterior convocatoria.

SÉPTIMA. Casos no previstos:

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos y Pueblos Originarios. Sus resoluciones serán inapelables.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Aviso de Privacidad

CONVOCATORIAS EMITIDAS POR
EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

El Congreso del Estado de Jalisco, con domicilio en Avenida Hidalgo # 222, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: A) Cumplir con lo establecido en la convocatoria y en los procesos de selección de la misma. B) Integrar el registro de los postulantes a la convocatoria. C) Identificar a los postulantes. D) Publicar los nombres de los postulantes registrados. E) Hacer público el resultado de los exámenes o evaluaciones aplicadas. F) Contactar a los postulantes los resultados de la convocatoria. G) Publicar las fotografías, audios y videos que contienen imagen y/o voz de los participantes. H) Transmisión en vivo de las entrevistas a través de redes sociales del H. Congreso del Estado de Jalisco. I) Elaboración de versiones públicas, en su caso, de los documentos entregados por los postulantes que contengan datos personales.

Se informa que no se realizarán transferencias sin su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados, conforme a lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de Internet de este sujeto obligado la cual es: **www.congresoajal.gob.mx** en la sección de "Avisos de Privacidad" o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

 Congreso de Jalisco

 @LegislativoJal

Unidad de Transparencia



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 26 DE MAYO DE 2021

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ CARRILLO

DIPUTADA SECRETARIA

IRMA VERÓNICA GONZÁLEZ OROZCO

DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA ESTHER LÓPEZ CHÁVEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo que declara la nulidad de la resolución administrativa emitida dentro del acuerdo legislativo 856-LX-14.

FJUS/cmap